

CAPITULO 1. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES.

1.1.- OBJETO DEL PROYECTO	PAG 3
1.2.- EQUIPO REDACTOS	PAG 4
1.3.- LEGISLACION APLICABLE Y SOPORTE LEGAL	PAG 4
1.4.-AFECCIONES SECTORIALES	PAG 5

CAPITULO 2. ANALISIS DEL TERRITORIO.

2.1.- IDENTIFICACION GEOGRAFICA.	PAG 8
2.2.- ORIGENES Y EVOLUCION HISTORICA	PAG.9
2.3.-VALORES CULTURALES	PAG 10
2.4.-EL TERRITORIO Y SUS PARAMETROS FISICOS	PAG 13

CAPITULO 3. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONOMICAS

3.1.- EVOLUCION	PAG 17
3.2.- POBLACION	PAG 18
3.3.-DENSIDAD	PAG 18
3.4.-ESTRUCTURA ECONOMICA	PAG 19

CAPITULO 4. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

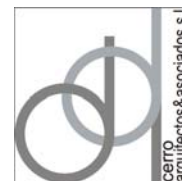
4.1.-MODELO TERRITORIAL	PAG 21
4.2.-ESTRUCTURA URBANA	PAG 21
4.3.-PROCESOS DE URBANIZACION	PAG 22
4.4.-EDIFICACION	PAG 22
4.5.-CONJUNTO HISTORICO VILLA DE SASAMON	PAG 22
4.6.-SERVICIOS URBANOS EXISTENTES	PAG 23

CAPITULO 5.PLANEAMIENTO ANTEIORMENTE VIGENTE

CAPITULO 6.

6.1.- DIAGNOSTICO	PAG 27
6.2.-OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES	PAG 28
6.3.-PROTECCION DE BIENES CULTURALES	PAG 31
6.4.-PROPUESTA DE PLANEAMIENTO	PAG 31





TITULO I. MEMORIA INFORMATIVA

1. MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES

1.1 OBJETO DEL PROYECTO

Esta entrega corresponde a la fase de aprobación provisional , con la cual se desarrolla la elaboración de las presentes Normas Urbanísticas Municipales del termino municipal de Sasamón, en la provincia de Burgos.

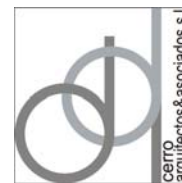
La redacción de Normas Urbanísticas Municipales responde a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Sasamón de un instrumento de planeamiento, capaz de ordenar y regular su desarrollo en suelo urbano, así como los usos y actividades que se dan en suelo rústico. Es el documento que la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece como instrumento legal para municipios de escasa entidad demográfica.

Actualmente, el municipio de Sasamón no cuenta con planeamiento urbanístico propio. Son por lo tanto de aplicación, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, aprobadas definitivamente por Orden de 15 de Abril de 1996, las cuales tienen como objeto establecer una ordenación urbanística en los distintos municipios del término municipal. La dificultad que supone la función de definición de la ordenación, gestión y control a través de este documento, en las circunstancias actuales, justifica ampliamente la elaboración de estas Normas Urbanísticas Municipales.

Destacar así mismo, que al encontrarse el núcleo del municipio de Sasamón incoado como Bien de Interés Cultural ,Conjunto Histórico , sobre el ambito de protección de dicho Conjunto Histórico no se genera ningún tipo de Ordenación , no regulando por tanto mediante ordenanza alguna su gestión urbanística, remitiéndose por tanto su gestión a través del futuro Plan Especial de Conjunto Histórico de Sasamón.

La memoria vinculante, normativa, planos de ordenación y catalogo correspondientes a los inmuebles en el Conjunto Histórico de Sasamón, no pueden contemplar previsiones que vulneren las prohibiciones establecidas en el art. 42.4 de la Ley12/2002 de Patrimonio Cultural de castilla y León. De conformidad con ese mismo texto legal , en tanto este bien cultural no se dote del correspondiente instrumento urbanístico de protección, la concesión de licencias, así como la emisión de ordenes de ejecución, precisará, en el ámbito afectado por la declaración, la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (art 44.1)

El presente documento consta de las siguientes partes:



- 1.- MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES
- 2.- ANALISIS DEL TERRITORIO
- 3.- CARCATERISTICAS SOCIO ECONOMICAS
- 4.- ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA
- 5.-ANALISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE
- 6.-DIAGNOSTICO

1.2 EQUIPO REDACTOR

Redactan las presentes Normas la sociedad profesional de Arquitectos CERRO ARQUITECTOS Y ASOCIADOS 2000 S.L.P. y domicilio profesional en Avd/ del Vena Nº 9, Entrep Izqda 09005, Burgos.

1.3 LEGISLACION APLICABLE Y SOPORTE LEGAL

El término municipal de Sasamón se rige actualmente, en materia urbanística, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en el año 1996.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León regula su actividad urbanística a través de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con su atribución competencial en la Constitución en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a la que nos referiremos en adelante como LUCyL. En la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, se indica que los municipios con población menor a 20.000 habitantes, entre los que se encuentra Sasamón, deberán adaptarse a la Ley cuando proceda a la elaboración o revisión en su instrumento de planeamiento general.

El término municipal de Sasamón, ha considerado necesario reconsiderar la ordenación general actualmente establecida.

De igual modo y en cumplimiento del art.43 de la Ley 12/202 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, resulta necesario y obligatorio la redacción de un Plan Especial o instrumento urbanístico de protección para la gestión de la zona correspondiente al núcleo histórico de Sasamón debido a su incoación como Bien de Interés Cultural, “Casco Histórico”.

Dicho Plan Especial o instrumento urbanístico de protección, se encuentra en fase de adjudicación, no ordenándose por tanto dicha zona hasta la aprobación definitiva de dicho Plan Especial.

Además son de aplicación, en el momento de redacción de estas Normas, sin perjuicio de su prevalencia, en su caso, las siguientes:



Ley 10/1998, de 5 de diciembre , de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que establece .los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Preceptos vigentes del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 de 20 de Marzo

Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Real Decreto 4/2000, de 23 de Junio , de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, sobre modificación de la Ley 6/1998

Sentencia 164/2001, de 11 de julio, de Tribunal Constitucional sobre constitucionalidad de la Ley 6/1998

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León

Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la comunidad de Castilla y León.

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos (BOCYL 9 de mayo de 1996).

Además es de aplicación la Legislación sectorial de aplicación , tanto estatal como autonómica en materia de Carreteras, Vías Férreas, Aguas, etc.

1.4 AFECIONES SECTORIALES

Además de las determinaciones contenidas en estas Normas Urbanísticas Municipales, se deberán observar también las contenidas en las legislaciones sectoriales que les afecten en cada caso, dependiendo fundamentalmente de la ubicación y del use de la construcción pretendida.

En estos casos, se deberán aportar, junto con la solicitud de la licencia, los informes y las autorizaciones que esta legislación sectorial exija.



- CARRETERAS

La edificación e implantación de usos en los márgenes de las carreteras está condicionada por lo dispuesto en la legislación sectorial que le es de aplicación, esto es la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras y caminos del Estado para las carreteras de propiedad estatal y la Ley 10/2008, de 9 de Diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla-León para el resto de las carreteras de propiedad de la Junta de Castilla y León, y las carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y del propio municipio.

- VIAS PECUARIAS

Legislación aplicable:

Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (LVP).

Se entiende por Vías pecuarias (VP) las rutas ó itinerarios por donde discurre ó ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito de ganado. Así mismo, las VP podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios siendo prioritario sobre los mismos el transito ganadero (Art. 1º LVP).

- MONTES

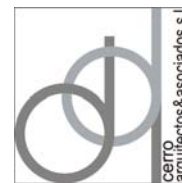
Legislación aplicable:

Ley 43/2003, de 21 de Noviembre , de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de Abril

Decreto 485/1962 de 22 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Ley 3/2009, de 6 de Abril, de Montes de Castilla y León, y las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes arbolados en Castilla y León, Decreto 104/1999, de 12 de Mayo de 1999.

- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA



Conforme a la Ley 8/1991 de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (LEN), los Montes Catalogados de Utilidad Pública, forman parte de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León como Zonas Naturales de Interés Especial.

-ECOSISTEMAS ACUATICOS

Ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León (LPEA).

Ley de Aguas.

Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

-. CAUCES PUBLICOS Y ACUIFEROS

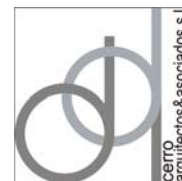
Los cauces públicos están regulados por la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas, así como por el Reglamento del Dominio Publico Hidráulico, R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE de 30 de Abril de 1986) y el Reglamento de Administración pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, R.D.927/1988 de 29 de Julio (BOE de 31 de Agosto de 1.988). Así mismo les es de aplicación la Ley 6/1992 de 18 de Diciembre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

-. LINEAS DE ENERGIA ELECTRICA. DE ALTA TENSION, y TELEFONIA

Las líneas eléctricas de alta tensión establecen unas servidumbres a la implantación de usos y a la edificación, que se recogen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1.968, así como en la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas de 18 de Marzo de 1.966 y su Reglamento (Decreto del Ministerio de Industria de 20 de Octubre de 1.966).

- ESTABLECIMIENTOS GANADEROS

La ubicación de establecimientos ganaderos en el término municipal, se regirá por las Normas para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia de Burgos (BOP 13 de Noviembre de 1984), elaborada por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que modifica en parte la de 28 de Marzo de 1980 (BOP 23 de Abril de 1980); Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y la Orden de 17 de marzo de 1997 de la Conserjería de Agricultura y Ganadería sobre registro y ordenación del sector avícola en Castilla y León.



-ELEMENTOS CATALOGADOS POR SER B.I.C.

(Según información aportada por el Ministerio de Educación y Cultura).

Además de la legislación urbanística general, los edificios catalogados quedan sometidos a la regulación específica establecida para los mismos en la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

2. ANALISIS DEL TERRITORIO

2.1 IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

El Termino municipal de Sasamón se encuentra situado a unos 30 kilómetros al Oeste de la ciudad de Burgos, dentro de la comarca del Odra-Pisuerga , partido judicial de Burgos. Para llegar desde la capital de Burgos , se accede a través de la carretera de la Red Autonómica, Autovía A-231. Como vías secundarias de acceso son consideradas las carreteras de titularidad Autonómica BU-610 y BU-640.

El término municipal propio abarca una extensión aprox. de 11.262 Ha de suelo propio. Linda al Norte con los términos municipales de Sordillos ;Villegas y Pedrosa del Paramo, al Este con Isar, Villanueva de Argaño y con el término municipal de Hornillos del Camino; al Sur con los términos de Hontanas, Castellanos de Castro e Iglesias y al Oeste con Grijalba ,Villasandino, y Termino municipal de Castrojeriz.

El Término Municipal consta de siete núcleos que son: Sasamón, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia, Villasidro, Citores del Paramo, Villandiego y Yudego, siendo los tres primeros los de mayor importancia por contar con mayor extensión y población.

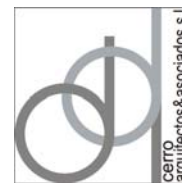
Termino Municipal: Sasamón
Comarca: Odra-Pisuerga
Provincia: Burgos
CCAA: Castilla León

Altura Media del Municipio: 828 msnm (min 795 msnm rio Brulles, max 863 msnm Paramillo)

Latitud en grad,minutos y seg. 42°25'10'' norte

Longitud en grad,minutos y seg. 4°2'33'' oeste

Densidad de Población 10,67 hab/Km2



2.2 ORIGENES Y EVOLUCION HISTORICA

Sasamón entra en la Historia, saliendo de la nebulosa de la Prehistoria con la llegada del Imperio Romano a estas mesetas, habitada entonces por pueblos de difícil localización y definición.

Los romanos hallaron un poblamiento, cuyo nombre mantuvieron y que es el mismo con el que hoy es conocida la villa, salvada la normal evolución filológica.

Los romanos hallaron en Sasamón y en sus pobladores elementos de tal valía que bajo su administración fue cabeza, nudo de caminos, mansión de la vía Aquitana Tarraconense, punto de acampamiento y, en su momento, base y asentamiento del mismo emperador Augusto.

Es evidente que en esta apreciación de Roma estriba la brillantez posterior de la villa. Roma implantó aquí, con evidente beneficio para las gentes autóctonas, su lengua, su derecho, su religión (primero politeísta y luego cristiana), su ingeniería y su arte militar. Tras el paréntesis visigodo (pueblo también presente en Sasamón) en toda esta comarca sucede la gloriosa y definitiva castellanización.

Los condes Nuño Núñez y Diego Rodríguez continúan por estas llanadas del Odra y sus afluentes, la obra de liberación y colonización que iniciara el conde Rodrigo al conquistar la ciudad de Amaya Patricia en el año 860. Veinte años más tarde, la recuperación de la gran fortaleza de Castrogeriz y la fundación de Villadiago (880) propician la restauración total de la villa de Sasamón.

Los nuevos pobladores son castellanos netos, forjados en los conceptos de igualdad, justicia, religión y amor a la tierra que caracteriza a los primeros pobladores de Castilla. Sasamón queda insertada en la Castilla de los Condes y permanecerá invariable en las diversas dinastías de Reyes y en los tipos de administración que cada tiempo imponga: concejo, behetría, merindad, corregimiento, etc. Todas las tendencias socio-políticas y culturales de Castilla reflejan en Sasamón (tres puertas, plaza, mercados, cofradías, hidalguía, etc). Basta asomarse a la llanura del Odra para descubrir un elemento que resultó substancial durante un milenio, y aún más, como en el caso de Sasamón, en la vida de las gentes que han habitado estos inmensos pagos: la Fe cristiana, expresada en los monumentos, aunque sí a Sasamón, cuya mole eclesial se capta de inmediato y con preferencia.



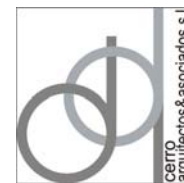
Desde el Bajo Imperio, en el que ya se detecta el cristianismo en Sasamón, hasta hoy, los vecinos de la villa han tratado de vivir de acuerdo con la norma cristiana y ésta ha impregnado su vida, trabajos, diversiones y muerte. Las campanas regulaban la jornada y hasta el régimen de los rebaños; las cofradías varias y nutridas; la legión incontable de hijas e hijos de la Villa que han ingresado en el monacato y en Ordenes Religiosas para servir a los enfermos, a la enseñanza, a las misiones; las costumbres piadosas; la guarda de los preceptos de la Iglesia y el sostenimiento de la misma. Pero en el siglo XIII el cristianismo alcanza en Sasamón fervores magníficos con la construcción de la iglesia de Santa María y la creación de una sede episcopal cuyos titulares nos son perfectamente conocidos. Estos dos datos son definitivos para calibrar la hondura y reciedumbre de la Fe cristiana de la villa. Fe que de alguna manera se ha de expresar en el blasón. En el ancho campo de la cultura, Sasamón dice su propia palabra de Arte. Hoy por Hoy, el principal patrimonio de muchos de nuestros pueblos, y esta villa no es una excepción, son tesoros artísticos.

2.3 VALORES CULTURALES

Las tierras de contacto entre los pueblos romanizados y celtíberos, son cuna de la lengua castellana, según la tesis que elaboró Ramón Menéndez Pidal a principio del s. XX. Los documentos más antiguos que se conservan son las Glosas Emilianenses, de San Millán de la Cogolla y las Glosas Silenses, de Santo Domingo de Silos, datadas ambas en el s. XI. El cartulario del Monasterio de Valpuesta, en el norte de Burgos, que puede datar de hace 1.200 años, disputa a éstas el origen del castellano, tesis que defiende recientemente el Instituto de la Lengua de Castilla y León.

En el calendario festivo, destacan las tradicionales fiestas populares de la matanza del cerdo, el canto de las Marzas, el Gallo de Carnaval y la Fiesta de los Jefes, verdadero patrimonio etnográfico. Son tradicionales en Carnavales, la Tarasca, y en verano, con ocasión de las fiestas patronales, la Vaca romera.

En lo que se refiere a la gastronomía castellana, la comarca aporta la olla podrida o cocido de Burgos, manjar típico de la zona. No debe confundir su nombre, pues según señala el académico Daniel de Cortázar, proviene del vocablo “poderida”, que significa “de mucho poder” en castellano antiguo, por síncopa convertida en “podrida”. Se llama así por la contundencia de sus ingredientes, bastante apropiados al duro clima y las condiciones de vida de la zona. Contiene alubias rojas de la cuenca, morcilla, chorizo y adobos de cerdo: pata, oreja, costilla y panceta. Productos que, mediante la cocción (en caliente) y el adobo (en frío) permiten asegurar la higiene y calidad alimenticia de este plato, elaborado a partir de las alubias, unas semillas procedentes de la India (Asia).



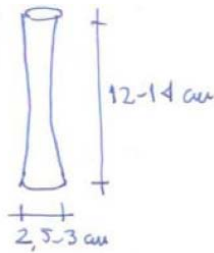
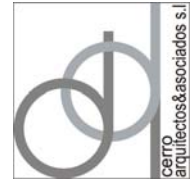
Su popularidad se refleja en la descripción de la ciudad de Oviedo, que hallamos en las primeras líneas de una de las mejores novelas del siglo XIX: “Vetusta, la muy noble y leal ciudad, corte en lejano siglo, hacía la digestión del cocido y de la olla poderida, y descansaba oyendo entre sueños el monótono y familiar zumbido de la campana de coro” (La Regenta, Leopoldo Alas Clain, 1884).

Entre otros gentilicios habituales de Sasamón están los nombres latinos de Juan y Miguel. Coinciden con los consignados en antiguas escrituras mozárabes, halladas en la ciudad de Toledo, al incorporarse ésta definitivamente al nuevo reino castellano. Allí había ido fraguándose la unión entre Iglesia católica y estado, con la celebración de sucesivos Concilios. Sin embargo, en aquel momento histórico, se dieron cita las culturas hebraica, cristiana y musulmana. La convivencia prolongada permitió la creación de la Escuela de Traductores, bajo la armoniosa protección de Alfonso X el Sabio. Los mozárabes (del árabe mostárab, que designa al árabe mestizo) eran cristianos, descendientes de los hispano-romano-visigóticos, que convivían, compartían lengua y leyes con los musulmanes, entonces dominadores de la península ibérica, quienes permitían a aquellos mantener su propia fe. Esta misma norma comenzó a aplicar el rey castellano y es la que funda la esencia del estado laico contemporáneo, separado de toda Iglesia y respetuoso con las creencias que el pueblo desee practicar.

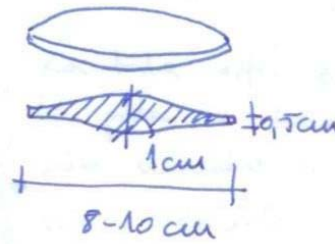
Entre las tradiciones propias de la zona a hay algunos juegos, que probablemente se remontan a la época prerromana de la zona, como los bolos. Del medievo proceden las tablas, que aparecen ya en el Romance de los Siete Infantes de Lara: “Después que hubieron comido, siéntanse a jugar las tablas” (Romance 1º). Con frecuencia este “juego de tablas de hueso blancas e coloradas” se presentaba combinado con el de ajedrez por el otro lado del tablero, como en el “tablero de madera de tablas e xedrez tronçado por medio” descritos por Gaspar de Grizio (Libro de las cosas que estan en el tesoro de los alcaçares de Segovia, 1503, Archivo General de Simancas).

También está el juego de tuta, muy popular en Castilla. La “tuta”, según descripción reciente de un jugador castellano, es una pieza de base cilíndrica, de madera maciza, de entre 12-14 cm de longitud y entre 2-3 cm de diámetro de la base algo más delgada por el centro. Se juega con dos “doblonos” de plomo, piezas también cilíndricas, de unos 8-10 cm de diámetro y 1 cm de espesor medio en el centro, adelgazadas hasta 0,5 cm aproximadamente por los bordes.

En los años 40 del s. XX, niños y jóvenes colocaban en el suelo la tuta, con 1 o varias monedas encima. Cada jugador tiraba sus 2 doblonos, desde una distancia de 15-20 m, intentando cada uno que la moneda quedase más cerca de su doblón que de la tuta. Una táctica habitual consistía en intentar tirar el primer doblón cerca de la tuta y lanzar el segundo contra la tuta, para que la moneda cayese y la tuta se alejase.



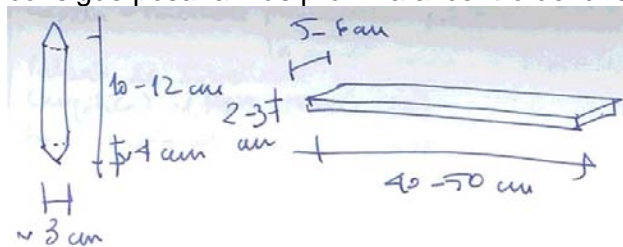
LA TUTA
(Según descripción de Alfonso Velasco Quintana)



EL DOBLÓN

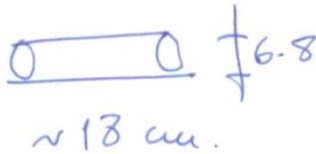
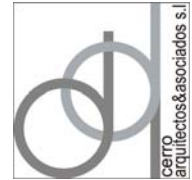
El juego de tala es otro ejemplo de síntesis con mínimos materiales. La “tala” es una pieza cilíndrica de madera, de 10-12 cm de largo y unos 3 cm de grueso, afilada por ambos extremos como un lápiz. Se juega con la “pala”, un tablón de 2-3 cm de espesor, 5-6 cm de anchura y 40-50 cm de longitud.

Para jugar, sobre un suelo terroso, se señala un círculo con ayuda de la tala, del que los jugadores se separan una distancia convenida, que puede ser de unos 10-15 m aproximadamente. La tala se deja entonces en el suelo. Con la pala se la hace saltar y aún en el aire, se vuelve a golpear lanzándola hacia adelante, ganando quien consigue posarla más próxima al centro del círculo.



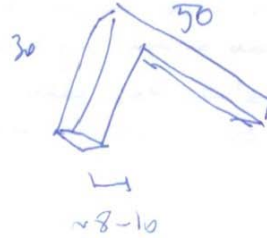
(Según descripción de Alfonso Velasco Quintana)

El juego de la calva, más elaborado, emplea herramientas propias de los gremios de la construcción tradicional de la zona. Combina un “rodillo” de piedra, de unos 18 cm de longitud y diámetro entre 6-8 cm, con la “calva”, un nivel de cantero de madera maciza, de sección cuadrada de unos 8-10 cm, de lado corto unos 30 cm y lado largo unos 50 cm. Para jugar, se coloca primero la calva de pie, apoyada sobre el lado corto. Desde una distancia entre 6-8 m, se lanza el rodillo para tumbarla y lograr el primer punto, que puede ser doble. La calva se coloca después inclinada, apoyada sobre los extremos, lanzando de nuevo el rodillo para ensayar los siguientes puntos, hasta un número de 10. La cantidad total de puntos y valor de cada uno es, en todo caso, una variable a decidir por los jugadores.



EL RODILLO

(Según descripción de Valeriano Serrano Cibrián)



LA CALVA

2.4 EL TERRITORIO Y SUS PARAMETROS FISICOS

2.4.1 TOPOGRAFIA

El término municipal de Sasamón, posee una superficie bastante plana con las cotas más bajas en la zona Norte del término, con cotas próximas a los 830 mts. sobre el nivel del mar, creciendo el nivel hacia el Sur y el Oeste siendo en estas zonas las cotas más altas.

Los terrenos se formaron en la era Primaria pero principalmente en la Terciaria, en el periodo Mioceno.

En general, en el periodo Mioceno se completó la configuración geológica de las tierras de Burgos con materiales formados anteriormente.

El Mioceno pertenece al Neógeno, situándose en el tiempo hace 25 millones de años, enmarcado dentro del Terciario que va desde hace un millón de años hasta 70 millones de años.

El Mioceno cubre la mayor parte de la provincia pero no responde a unas mismas características deposicionales ni siquiera dentro de la misma área.

2.4.2 HIDROGRAFIA

Lo accidentado del suelo en las zonas de la provincia de Burgos da origen a un profuso sistema hidrográfico que presenta la singular circunstancia de llevar sus aguas a los tres mares que circundan la Península Ibérica.

En río Brulles pertenece a la cuenca del Duero, siendo ésta la más importante de la provincia en cuanto a extensión (63,45 % de la superficie provincial). Dicho río desemboca en el río Odra y éste en el Pisuerga antes de verter al Duero, siendo el Pisuerga afluente de la margen derecha del Duero.



Su recorrido en la provincia es de 35 Kms. La precipitación media de su cuenca es de 614 mm.

Hay sensibles diferencias en el nivel del río entre el verano y las demás estaciones; durante el verano se reduce sensiblemente su caudal, contribuyendo a ello la escasez de lluvias y la evaporación.

El mayor caudal se produce en los meses de Marzo y Abril provocado por la fusión de las nieves y la llegada de las lluvias primaverales.

El recorrido del río queda resaltado por el arbolado que flanquea sus márgenes a lo largo de la vega que determina, constituyendo un área de cierto interés paisajístico, que debe ser protegido y conservado en un ancho de ocho metros que exige la Confederación Hidrográfica del Duero.

En cuanto a las aguas subterráneas, Sasamón pertenece al sistema acuífero número 8 llamado "Terciario Detrítico central del Duero" según el mapa Hidrogeológico Nacional del I.G.M.E., dicho sistema junto con el número 12 constituyen un único conjunto denominado "cuenca Terciaria del Duero" componiendo la mayor unidad hidrogeológica de la Península.

Desde el punto de vista geológico, la zona constituye una gran cubeta de origen tectónico, que se fue rellenando durante el Terciario con sedimentos que alcanzan un espesor medio superior a los 1.000 mts. siendo los espesores de los materiales detríticos (arenas, limos, arcillas, areniscas y conglomerados) de 3.000 mts. aproximadamente.

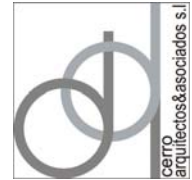
2.4.3 GEOLOGIA (LITOLOGIA Y TECTONICA)

Como ya se ha comentado la formación principal del suelo de la zona de Sasamón se produjo en el periodo Mioceno de la Era Terciaria enmarcado dentro del Neógeno. El límite se sitúa en el tiempo hace 25 millones de años. El Mioceno, aún cuando cubre la mayor parte de la provincia, no responde a unas mismas características deposicionales.

Según el mapa geotécnico provincial elaborado por el I.G.M.E. Sasamón pertenece al área II-III Subarea "O" cuya problemática característica es que el drenaje por infiltración y escorrentía es deficiente.

Así mismo, en el mapa de Arcillas Expansivas, pertenece al grupo Ib correspondiente a suelos de arcillas con limos y arenas y ocasionalmente con gravas. El riesgo de expansividad se clasifica como bajo a moderado.

Geología de la zona



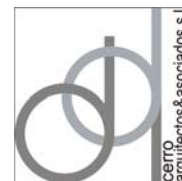
El término municipal de Sasamón presenta según el mapa del I.G.M.E. que todos los materiales aflorantes pertenecen a la edad Miocena y Cuaternaria.

Los materiales Terciarios que aparecen corresponden al Mioceno Medio y Superior. Puede servir de capa guía la de arcillas rojas de gran continuidad por la zona de la capital burgalesa, por encima de las arcillas rojas encontramos unas marga calizas.

Los rasgos morfológicos fundamentales del área esta constituido por las altiplanicies o páramos y los valles o vegas de los ríos y arroyos.

Por último y desde el punto de vista de la elección de una correcta cimentación para los edificios, se debe recordar que el terreno en su deformabilidad y resistencia es una prolongación de las estructuras. En una concepción global puede decirse que el terreno de cimentación forma parte o se incorpora a la estructura.

Por su repercusión en los esfuerzos debería recibir la misma atención en el diseño y en el control de construcción que el resto de los elementos estructurales. Por ello y a modo de recordatorio para el técnico, se ha intentado esquematizar el proceso de análisis de factores para elegir una tipología de cimentación que aparece reflejada en el cuadro adjunto tomado del "Curso aplicado de Cimentaciones" de JM. Rodríguez Ortiz.

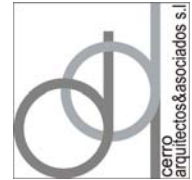


2.4.4 CLIMATOLOGIA

La climatología del término municipal de Sasamon, es la característica de la Meseta castellana, del tipo mediterráneo seco. Es el clima propio de un área de media montaña mediterránea, debido a la elevada altura, de marcada continentalidad, con un invierno muy duro y largo, en el que otoño y primavera apenas aparecen. Los veranos son cortos, moderadamente cálidos y secos, con una temperatura media del mes más cálido de 20°C – agosto - y máxima de 30°C. Los inviernos son fríos, relativamente lluviosos, con temperatura media del mes más frío de 2°C – Enero – y mínima de –10°C.

Son características las grandes oscilaciones térmicas, las heladas y tormentas repentinas, frecuentes en verano con gran aparato eléctrico. Granizadas repentinas, muy dañinas para las cosechas, sobrevienen durante la primavera con mayor frecuencia. La humedad anual se cifra entre el 75-80%. La nieve suele aparecer entre noviembre y abril.

Los vientos dominantes son los procedentes del N y NE, corrientes éstas que se encauzan en dirección perpendicular al valle. En tercer lugar tiene relevancia el viento procedente del SO. Las intensidades mayores son de 300 Km/día, entre diciembre y marzo. Equivalen a brisas débiles (12,5 km/h), según la Escala Beaufort de intensidad de vientos.



3. CARACTERISTICAS SOCIO-ECONÓMICAS

Este punto pretende proporcionar una visión actualizada de las principales variables del tejido socioeconómico de Sasamón y sus entornos geográficos de proximidad, desde una perspectiva local y en comparación con los ámbitos supramunicipales más inmediatos. Para ello se parte de algunas de los aspectos recogidos en la propuesta de Diagnóstico general sobre Sasamón que el Ayuntamiento ha encargado para la definición de su futura Estrategia de Desarrollo Sostenible.

Analizar las condiciones de vida de una comunidad es una tarea bien compleja por la variedad de aspectos económicos y sociales que podemos considerar que influyen en el bienestar de los diferentes grupos sociales que la integran. Por ello, y por la dificultad añadida de obtener datos suficientes y objetivos para poder establecer unos indicadores mínimos, nos limitamos a estudiar algunos aspectos de contenido fundamentalmente social que se pueden considerar básicos para garantizar unos niveles de calidad necesarios para todas las personas.

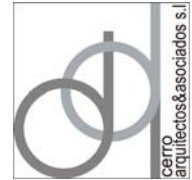
3.1 EVOLUCION

En términos generales a partir de los años 30 hasta nuestros días se ha ido produciendo en la población burgalesa en general una concentración progresiva de la población rural en la capital de la provincia, ubicados a lo largo del trazado de la N-1 y el ferrocarril Madrid-Irún (como por Ej. Aranda de Duero, etc.). Este fenómeno es absolutamente patente en Sasamón como puede apreciarse en los cuadros y gráficos que a continuación se adjuntan, que delatan un progresivo y acusado descenso de la población a partir de los años 30, produciéndose un éxodo de los habitantes fundamentalmente hacia Burgos, principal núcleo de atracción fruto de la proximidad.

Recaltar que en el censo propuesto, a partir del año 1981 se produce un crecimiento importante, y este es debido a la incorporación del término de los municipios de Castrillo de Murcia, Citores del Paramo, Olmillos de Sasamon, Villasidro, Yudego y Villandiego.

EVOLUCION DE LA POBLACION DE HECHO (1.842-2.001)

AÑOS	POBLACIÓN DE HECHO	POBLACION DE DERECHO	HOGARES	
1842	..	604	165	
1857	1080	-	267	
1860	1101	-	255	
1877	1146	1171	321	
1887	1136	1145	337	
1897	1210	1233	348	
1900	1190	1192	347	
1910	1284	1273	343	



1920	1140	1128	300	
1930	1150	1194	300	
1940	1046	1120	266	
1950	1047	1111	283	
1960	949	1024	257	
1970	841	851	204	
1981	1647	1904	550	
1991	1463	1505	506	
2001	--	1449	530	

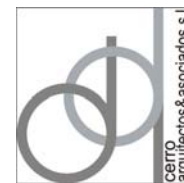
3.2 POBLACION

Según datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Delegación del Ministerio de Hacienda en Burgos .

POBLACIÓN	DE DERECHO	
	Habitantes	%
VARONES	672	55,67
HEMRAS	535	44,33
TOTAL	1207	

3.3 DENSIDAD

SUP. TERMINO	POBALCIÓN DE DERECHO	DENSIDAD
11.262 Ha.	142 Hab.	10.71 Hab/Km ²



3.4 ESTRUCTURA ECONOMICA

3.4.1 ACTIVIDADES

La actividad principal de la localidad es fundamentalmente agrícola, y algo de ganadería, especialmente ovino y bovino. Industrialmente se da la existencia de lo que se podría llamar un polígono en suelo rustico y en parte sin urbanizar entre el nudo de conexión entre Olmillo y Sasamón.

3.4.2 SUPERFICIES DE LAS EXPLOTACIONES

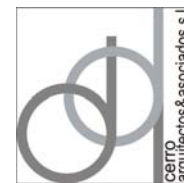
Según fuentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las superficies ocupadas por los cultivos agrícolas se distribuye como a continuación se detalla para el año 1.999, comparándose así mismo con los datos correspondientes a la comarca para el mismo año.

APROVECHAMIENTO	AÑO 1999 SASAMON	AÑO 1999 COMARCA PISUERGA
Tierras labradas(Ha)	9.529	112.427
Tierras para pastos permanentes	501	7.466
Especies arbóreas forestales	158	5.922
Otras tierras no forestales	1.024	3.786

En los gráficos siguientes se representan los porcentajes de aprovechamiento de tierras labradas para el Municipio y la Comarca .

DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE CULTIVO: SASAMON AÑO 1999

CULTIVO	Ha
HERBACEAS	9.506
FRUTALES	17
OLIVAR	0
VIÑEDO	6
OTRAS TIERRAS LABRADAS	-
	-
TOTAL APROV DE TIERRA LABRADA.	9.529 Ha.



DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE CULTIVO: AÑO 1999

CULTIVO	Ha
HERBACEAS	112.258
FRUTALES	76
OLIVAR	0
VIÑEDO	93
OTRAS TIERRAS LABRADAS	-
	-
TOTAL APROV DE TIERRA LABRADA.	112.427 Ha.

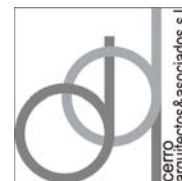
3.4.3 GANADERIA

La ganadería es una ocupación muy secundaria en Sasamón con algunas pequeñas explotaciones para consumo personal que no aparecen reflejadas en el censo ganadero correspondiente; explotaciones que coexisten en la mayoría de los casos con el uso residencial como por ejemplo pequeños corrales. Según los datos del Servicio de Ganadería de la Junta de Castilla y León se encuentran censadas las siguientes explotaciones:

Según el registro de Estadística de la Junta de Castilla y León para Sasamón hay las siguientes unidades ganaderas (UG).

EXPLOTACIÓN	UNIDADES GANADERAS
Ovinos	389
Bovinos	359
Caprino	13
Porcino	577
Equinos	-
Aves	212
Conejas Madres	-

FUENTE: INE. Censo Agrario



4. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

4.1 MODELO TERRITORIAL

El término Municipal cuenta con 7 municipios :

- Sasamón
- Olmillos de Sasamón
- Villasidro
- Citores del Paramo
- Castrillo de Murcia
- Villandiego
- Yudego

El centro administrativo se encuentra situado en el municipio de Sasamón, donde se ubica el edificio destinado a Ayuntamiento.

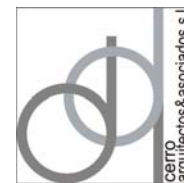
Además hay un pequeño número de edificaciones diseminadas por el término, que no constituyen núcleos de población sino que se tratan de edificaciones aisladas en suelo rústico.

4.2 ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana tanto del término municipal como de los municipios pertenecientes a Sasamón es la típica de los núcleos de población castellanos, contando con un núcleo urbano compacto ,en forma de bolsa con alineaciones muy claramente definidas y sobre los que se ha ido creciendo alrededor de ellos paulatinamente según las demanda y necesidades del municipio.

La antigua Ctra. Nacional de León, hoy prácticamente para uso exclusivo de los vecinos de los municipios, ha sido desde siempre la que ha articulado el crecimiento y formación de estos municipios. De esta manera prácticamente todos los servicios e industrias se han aglomerado a lo largo del paso de esta carretera por el municipio de Olmillos de Sasamón. El resto de conexiones entre los municipios se realiza a través de una estructura de carreteras e segundo orden y forma radial.

Otro elemento articulador y de crecimiento de los municipios ha sido el rio Brulles, que a su paso por los distintos municipios ha producido crecimientos siempre cercanos al mismo.



4.3 PROCESOS DE URBANIZACION

Los municipios que componen el término municipal, nunca han contando con un crecimiento exacerbado por lo que se ha ido produciendo la pavimentación e instalación de servicios urbanos a medida que se ha ido necesitando por el crecimiento natural de los distintos barrios, sin hacerse previsiones previas al crecimiento.

4.4 EDIFICACION

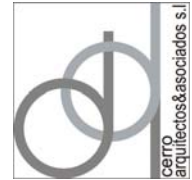
La edificación existente responde por regla general a la construcción popular tradicional de la zona, ya sea con aparejos en piedra en las edificaciones de mejor calidad, o construcciones con adobe o entramados de madera y adobe en las más humildes. Estas últimas como es lógico se encuentran en peor estado de conservación.

Existen numerosos ejemplos de casa señorial de dos plantas más zona entrecubiertas, de sillería de piedra y distribuciones de huecos en fachada similares, que se encuentran en muy buen estado de conservación, alguna de las cuales está siendo rehabilitada interiormente. Dichas casas son ejemplos de valores estéticos a conservar y un buen ejemplo de tipología a promocionar.

Por otro lado existen algunos ejemplos de arquitectura que perturban la armonía general con la aparición de las inevitables cubiertas de fibrocemento en algunas cocheras, almacenes y naves.

4.5 CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE SASAMON

Sasamón todavía conserva numerosos rasgos de su pasado más antiguo. Y muchos elementos de su estructura originaria. Fue la celtibérica Segisama y más tarde la ciudad romana de Segisama Julia. Situada sobre una ligera elevación, en el valle del río Odra, Segisamo ("la más fuerte"), se convirtió hace más de 2000 años en la capital de los turmogos y desde entonces ha conservado un signo de capitalidad. La importancia estratégica que conoció en la época romana tampoco la ha llegado a perder nunca. Su emplazamiento entre dos de las más destacadas vías romanas, la Vía Aquitana y la Tarraconense marcó su estructura. Se sabe que la extensión que tenía entonces Segisamo era cuatro veces superior a la del actual pueblo de Sasamón, por lo que muchos restos descansan hoy bajo las tierras de cultivo. Los restos de las calzadas romanas, los puentes de Trisla, San Miguel y Puente Nueva, parte de un acueducto, capiteles, edificios públicos y hasta restos de un teatro romano, indican y localizan aquella ciudad romana.



También es destacable y legible sobre el actual caserío el núcleo medieval que resurgió en los albores del segundo milenio. De nuevo alcanzó una enorme relevancia. Logró elevarse a sede episcopal con el establecimiento del obispo don Muioo en el año 1059. A principios del siglo XIII, en un momento de particular prosperidad económica, se comenzó a levantar la Iglesia de Santa María la Real, autentica joya y núcleo central de toda la localidad, ampliada con sucesivas obras hasta el siglo XVIII. De la muralla que rodeó la población en este periodo, desde el siglo XV, solo se conserva un arco (con escudo real, simbolo de su condición de villa realenga), una torre y un lienzo adosado.

Otro momento de esplendor para la villa fue el siglo XVI, cuando se llevaron a cabo importantes obras en la iglesia y se levantaron en el pueblo numerosas casas nobiliarias, como la Casa de los Valtierra. Y hay que reseñar igualmente aportaciones urbanísticas de siglos posteriores, como la Plaza Mayor que se abre frente a la iglesia de Santa María la Real. De planta irregular, presenta soportales en dos de sus lados, que al parecer fueron realizados en tiempos de Carlos III (según consta en una inscripción de la misma plaza).

En las afueras de la población, la ermita de San Isidro (siglo XVII), acoge la Cruz del Humilladero, de más de seis metros de altura, que constituye el ejemplo más monumental y rico de los antiguos cruceros hispánicos. Fechable en torno a 1500 y realizada por un artista próximo al círculo de los Colonia, representa la Historia de la Salvación, y la Redención del hombre por la muerte de Cristo, desde el pecado original hasta la Coronación de la Virgen. Es un signo más de la continuidad entre Ciudad y Campo que se suma a [as aportaciones ya señaladas de épocas anteriores, y singularmente de los tiempos romanos.



4.6 SERVICIOS URBANOS EXISTENTES

4.6.1 PAVIMENTACION

El término municipal se encuentra con sus viarios pavimentados en un 95%, siendo el estado general de conservación bueno en un 80% de las vías.

Las travesías que recorren el núcleo están en buen estado, estando en su totalidad pavimentadas.

De las calles y plazas del núcleo, únicamente un 10% de la superficie no está pavimentada o bien su estado de conservación es malo. El resto, como es natural cuenta con algunos defectos e irregularidades pero en general su estado de conservación es bueno.

En el plano de Información de Pavimentación, se recoge la situación actual de la misma así como el tipo de material utilizado para la pavimentación en cada calle.

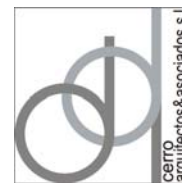
4.6.2 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Todos los municipios pertenecientes al término municipal de Sasamon cuentan con sistemas de captaciones y manantiales autónomos. Dichos manantiales y captaciones proporcionan caudal suficiente para el abastecimiento de todos los municipios, funcionando el sistema mixto instalación forzada-gravedad. De esta manera no se considera necesario la aplicación de ningún sistema de refuerzo en este sentido.

La titularidad de los manantiales es propia de cada municipio y se gestiona directamente por titular, perteneciendo a la cuenca del Duero.

El tratamiento que se realiza para la potabilización se ejecuta en el depósito, procediendo a la cloración del agua como único tratamiento. El control de calidad del agua se ejecuta por los servicios provinciales con periodicidad quincenal.

La instalación de las distintas redes de distribución, se realizaron por norma en torno a los años 70, contando generalmente con la presencia de contadores y como elementos accesorios las válvulas y bocas de riego. Todas estas instalaciones son suficientes y en buen estado. No cuentan con hidrantes. El consumo varía mucho de invierno a verano, incrementándose hasta tres veces el consumo en la época estival. Según encuesta realizada por los servicios de la Excm. Diputación Provincial la calidad de la red es buena y las pérdidas en la red son mínimas.



4.6.3 SANEAMIENTO Y DEPURACION

La red general de saneamiento, es de la misma época que el abastecimiento, colocándose en aquella fecha tubería de hormigón, constando de colectores y ramales . Cuentan en su recorrido con suficiente número de pozos de registro, siendo deficitario de sumideros a lo largo de la red. El estado de conservación es bueno.

Existen varios puntos de vertido en los distintos municipios. Por lo general todos los pequeños municipios vierten a arroyos autorizados si bien cabe destacar que se encuentra aprobada la ejecución de un nuevo sistema de Depuración E.D.A.R para todo el municipio de Sasamón en concierto con la Junta de Castilla y Leon

4.6.4 ENERGIA ELECTRICA

En el Plano 1-7 Energía Eléctrica, queda grafiada la ubicación de los centros de transformación y la red de distribución de baja tensión.

El suministro se realiza por la Compañía Iberdrola mediante diversos centros de transformación en cada municipio.

4.6.5 ALUMBRADO PUBLICO

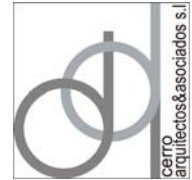
Tanto la disposición de los puntos de luz como su potencia, se puede considerar la adecuada a las exigencias del pueblo.

La potencia instalada y los puntos de luz se consideran suficientes, siendo la gestión de la red automática y la calidad del servicio buena en términos globales.

La localización de los puntos de iluminación puede apreciarse en el plano adjunto Alumbrado Público.

4.6.6 RED DE TELEFONIA

Existe servicio automático de telefonía.



5. ANALISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE

En la actualidad, el término municipal de Sasamón no cuenta con planeamiento urbanístico propio. Son por lo tanto de aplicación, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, aprobadas definitivamente por Orden de 15 de Abril de 1996, las cuales tienen como objeto establecer una ordenación urbanística en los distintos municipios del término municipal.

La dificultad que supone la función de definición de la ordenación, gestión y control a través de este documento, en las circunstancias actuales, justifica ampliamente la elaboración de estas Normas Urbanísticas Municipales.

Esta normativa que se ha aplicado durante este periodo asume en gran parte de las directrices marcadas por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Sin embargo y a todos los niveles (ya sean de ordenación, de previsión de crecimiento, de protección del patrimonio edificado, etc), resulta inviable la ejecución y desarrollo de un término municipal de estas características, con la normativa vigente.



6. DIAGNOSTICO

6.1 ANALISIS DE LA INFORMACION URBANISTICA

Del estudio de la realidad física, económica y social del término, contenida en la información realizada, cabe destacar los siguientes aspectos, que tienen en cuenta en la redacción del documento normativo.

- Relativa proximidad y buena conexión a la capital Burgos, lo que plantea en mayor cuantía “segunda residencia” de veraneantes o hijos del pueblo.
- El Término presenta un predominio de las actividades dedicadas al cereal de secano, con tamaños medios de parcelas en secano.
- Una población decreciente a partir de los años 30, con un descenso menos acusado en los últimos tiempos.
- Existencia de una población flotante, de fin de semana y verano, integrada fundamentalmente por antiguos vecinos, que se debería potenciar aprovechando la proximidad geográfica de Burgos.
- Núcleo urbanos principales con un casco antiguo muy determinado y alineaciones definidas, con edificaciones de tipologías y alturas regulares, generalmente de dos plantas y algunas con desván.
- Proceso constructivo de renovación de inmuebles en el interior del casco antiguo, existiendo un número importante de edificaciones vacías.
- Edificios y elementos de interés histórico artístico y ambiental , así como un inventario arqueológico que se recogerán en estas normas.
- Actividad económica basada en la agricultura y ganadería lo que ha propiciado la construcción de naves de almacenamiento, debiéndose considerar el establecimiento de otras nuevas, como soporte a esta actividad.
- Existencia de alguna industria y expectativas ocasionales de implantación de otras nuevas.
- Terreno productivo desde el punto de vista agrícola, con poco suelo de regadío, predominando el de secano.
- Progresiva dependencia de Burgos especialmente en las actividades de comercio y de servicios, así como en el terreno laboral y clínico asistencial.



- Infraestructuras suficientes en general, aunque ciertas redes agua potable y de saneamiento precisan una modernización y ampliación. Red de electrificación normal y de alumbrado público suficiente.
- Dotaciones y equipamiento comunitario suficiente y en buen estado de conservación.

6.2 OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el artículo 33.2.b) de la LUCyL, las Normas Urbanísticas Municipales son obligatorias en los municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana.

Al carecer el Término Municipal de Sasamón de normativa, son fines y objetivos de la promulgación de estas Normas, la creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado de su término municipal, con el establecimiento concreto de las posibilidades edificatorias y los usos admisibles en cada terreno, el señalamiento de las determinaciones reguladoras del planeamiento parcial, la catalogación y protección de su patrimonio edificado y la preservación del proceso edificatorio en el territorio que cuente con especiales valores naturales, paisajísticos, agrícolas o forestales, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente LUCyL y demás artículos en vigor del Reglamento de Urbanismo, en virtud del Real Decreto 22/2004.

Las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Sasamón tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal exceptuando el núcleo incoado del municipio de Sasamón, que se registrará mediante el Plan Especial correspondiente, y la ordenación detallada en todo el Suelo Urbano Consolidado. Se han previsto además otras clasificaciones de suelo que se resumen a continuación:

Suelo Urbano

Suelo Urbano Consolidado

Suelo Urbano No Consolidado

Suelo Urbanizable

Suelo Urbanizable Delimitado

Suelo Rustico

Suelo Rustico Común

Suelo Rustico con régimen de protección.



6.2.1 SUELO URBANO

La inclusión de un espacio dentro del suelo urbano se realiza en función de los criterios del artículo 78 de la citada Ley del Suelo y del artículo 21 del Reglamento de Planeamiento;

"Los terrenos que cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se vaya a construir. También los que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma."

Se plantea Suelo Urbano que engloba el actual casco y las recientes construcciones con un tipo de edificación aislada incluyéndose también aquellas áreas o vacíos urbanos rodeados de edificaciones o muy próximos a ella que cuentan, en general, con los servicios propios para clasificarlo como tal, dentro de las propias parcelas o muy próximos a ellas.

a) Casco Consolidado

Corresponde con el casco actual y aparece delimitado según la existencia de unos servicios urbanísticos mínimos: acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

Se fomentará la restauración de la edificación existente que tenga interés, con materiales, formas, texturas y colores que se adapten al ambiente del núcleo.

Las nuevas intervenciones tendrán las siguientes condiciones:

- Se mantendrán las alineaciones exteriores que se señalen.
- Se cumplirán las condiciones de volumen, edificabilidad, altura, estética, etc. que se señalen en las correspondientes ordenanzas reguladoras.

b) Ampliación de Casco

La zona de ampliación del casco se corresponde con las áreas para las que se estima consolidada la ordenación, por ocupar la edificación al menos las dos terceras partes del área en la que estén comprendidos. Está formada por los terrenos restantes incluidos en el perímetro de suelo urbano.

- La tipología planteada será diferente a la del casco consolidado, permitiéndose mayor libertad de diseño pero sin olvidar su adaptación al ambiente.
- También serán reguladas sus condiciones específicas con sus correspondientes ordenanzas.



6.2.2 SUELO URBANIZABLE

Se dispondrá de muy pocos sectores de suelo urbanizable según las indicaciones del equipo político municipal. Dada la coyuntura económica actual y las demandas previstas se reducirá las perspectivas de crecimiento.

6.2.3 SUELO RUSTICO

Constituye el Suelo Rústico los terrenos que el planeamiento no incluya en Suelo Urbano y en particular los espacios que se determinen para otorgarles una especial protección.

La delimitación de este tipo de suelo, tanto común como especialmente protegido, está condicionada y basada en el análisis, objetivos y recomendaciones realizados en el estudio del medio físico.

Los terrenos clasificados como Suelo Rústico no podrán ser destinados a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético y en general, de los orientados a la utilización racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en las Normas Urbanísticas sin perjuicio de las prohibiciones y autorizaciones establecidas a continuación.

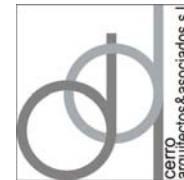
Prohibiciones y Autorizaciones

-En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de los terrenos en esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, o en otra aplicable para la consecución de sus fines.

- Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas y habrá de garantizarse la preservación del proceso de desarrollo urbano, sin perjuicio de lo que estas Normas establezcan sobre régimen de asentamientos o núcleos rurales.

- No podrán realizarse otras construcciones que las destinadas a las explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. También podrán autorizarse las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.

- Se permitirá y fomentará la ubicación en este suelo de dotaciones de tipo deportivo y recreativo.



-Se establecerán condiciones para evitar la creación de núcleo de población que se aplicarán en el Suelo Rústico con las excepciones hechas para las distintas zonas protegidas, así como las recomendaciones para vertidos y protección del paisaje.

6.3 PROTECCION DE BIENES CULTURALES

Se redactará una normativa específica de protección de bienes culturales arquitectónicos que se aplicará sobre los bienes de interés histórico-artístico y cultural.

Las edificaciones de interés y protección cultural, se protegerán específicamente, prohibiéndose su derribo y regulando las posibles intervenciones en ellas. Se realizará un catálogo de dichas edificaciones en fase posterior del trabajo, en el documento para aprobación inicial.

DETERMINACIONES:

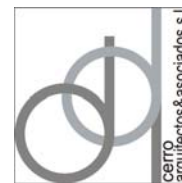
El casco histórico de Sasamón se encuentra incoado con fecha de 17 de febrero de 1982 como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. Por tal motivo y en cumplimiento del art.43 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, resulta necesario y obligatorio la redacción de un Plan Especial o instrumento urbanístico de protección, para la gestión urbanística de esta zona.

Las presentes Normas Urbanísticas no contemplan este aspecto, si bien el Ayuntamiento de Sasamón se encuentra actualmente tramitando la redacción de dicho Plan Especial. Debido a este hecho, y hasta que se produzca la aprobación definitiva del Plan Especial anteriormente referido no se produce ninguna regulación y ordenación sobre dicha zona incoada.

Por tanto, la memoria vinculante, normativa, planos de ordenación y catalogo correspondientes a los inmuebles en el Conjunto Histórico de Sasamón, no pueden contemplar previsiones que vulneren las prohibiciones establecidas en el art. 42.4 de la Ley12/2002 de Patrimonio Cultural de castilla y León. De conformidad con ese mismo texto legal , en tanto este bien cultural no se dote del correspondiente instrumento urbanístico de protección, la concesión de licencias, así como la emisión de ordenes de ejecución, precisará, en el ámbito afectado por la declaración, la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (art 44.1)

6.4 PROPUESTA DE PLANEAMIENTO

De acuerdo con el análisis resultante de la información, se acomete la clasificación del suelo, de tal manera que se recogen, con los criterios marcados por la LUCyL, los núcleos de población existentes como suelo urbano



Se determinan unos bordes claros y ajustados, de tal manera que se fomente la edificación al interior de estos núcleos, que cuentan con varios solares sin edificación y numerosas casas vacías, propiciando la colmatación de estos espacios, con el consiguiente ahorro de tendido de nuevos servicios urbanísticos.

En el interior de los núcleos urbanos se establecen unas determinadas áreas homogéneas en cuanto a la tipología y los usos edificatorios, señalándolas unas ordenanzas de edificación diferente para cada una, recogiendo sus rasgos más característicos.

Se protegen los elementos recogidos por la JCyL como bienes de interés histórico artístico y los yacimientos arqueológicos.

Se propugna el crecimiento del núcleo urbano de forma controlada y siempre entorno a la trama urbana primitiva para la ampliación de casco

Se mantienen, por lo general, las alineaciones existentes en el casco consolidado y de mayor antigüedad en los núcleos, modificándose sólo en casos de imperiosa necesidad por ocasionar dificultades al tránsito rodado y para dar a los viales de distribución la lógica continuidad que precisan.

Se ordenan, mediante el establecimiento de nuevas alineaciones, las zonas a medio consolidar que existen en los bordes del casco (zonas semiconsolidadas) y en zonas puntuales del casco viejo en el que existen solares sin edificar, edificios en ruina ó manzanas sin consolidar.

Se crea un catálogo con diferentes inmuebles y elementos a proteger, con tres distintos niveles de protección: integral, estructural y ambiental.

Debido a la incoación como Bien de Interés Cultural ,Conjunto Histórico del núcleo del municipio de Sasamón, no se genera ningún tipo de Ordenación sobre el mismo, no regulando por tanto mediante ordenanza alguna su gestión urbanística.